

1. INTRODUCCIÓN

Este Código de Ética y Buena Conducta establece los principios, valores y normas que deben regir el comportamiento de todos los colaboradores, accionistas, directivos, proveedores y partes interesadas de la empresa Pharmasan, su objetivo es promover una cultura organizacional basada en la transparencia, responsabilidad, responsabilidad y el respeto a los derechos de los usuarios del servicio de salud. La implementación de este código busca fortalecer la confianza y la integridad dentro de la organización, fomentando la adhesión a los más altos estándares éticos en la atención en salud.

2. PRINCIPIOS GENERALES

2.1. DEFINICIONES

Para efectos de este Código de Ética y Buena Conducta, se adoptan las siguientes definiciones conforme a la Circular Externa 003 de 2018:

- **Gobierno Organizacional:** Conjunto de normas, principios y órganos internos que regulan la dirección y control de una entidad prestadora de salud.
- **Máximo Órgano Social:** Asamblea General u órgano equivalente, encargado de la supervisión y toma de decisiones estratégicas.
- **Junta Directiva:** Órgano colegiado responsable de la dirección y gestión de la IPS, garantizando el cumplimiento de normativas y políticas internas.
- **Alta Gerencia:** Personal de nivel ejecutivo encargado de la administración y operatividad.
- **Sistema de Control Interno (SCI):** Mecanismo para garantizar la eficiencia operativa, la transparencia y la prevención de riesgos en la organización.
- **Partes Vinculadas:** Personas o entidades que tienen una relación de control, influencia o interés con la IPS, incluyendo proveedores, clientes y otros socios estratégicos.
- **Conflicto de Interés:** Situación en la que una persona o entidad tiene intereses personales que pueden afectar su imparcialidad en la toma de decisiones dentro de la IPS
- **Respeto a la vida y dignidad humana:** Garantizar un trato digno y equitativo a todos los pacientes y colaboradores, independientemente de su origen, género, condición social o estado de salud.
- **Compromiso con la calidad del servicio:** Brindar atención en salud con los más altos estándares de calidad y seguridad, garantizando procedimientos adecuados y un trato humanizado.
- **Integridad y transparencia:** Actuar con honestidad en todas las gestiones de la IPS, evitando cualquier tipo de fraude, corrupción o conflicto de interés.

- **Confidencialidad:** Proteger la información de los pacientes, asegurando su privacidad y garantizando que los datos sean manejados conforme a la normativa vigente en protección de datos personales.
- **Compromiso con la equidad:** Evitar cualquier tipo de discriminación en la prestación del servicio, promoviendo la inclusión y el acceso igualitario a la atención en salud.
- **Responsabilidad social:** Promover el bienestar de la comunidad a través de acciones de salud pública, campañas de prevención y educación sanitaria para fortalecer hábitos saludables en la sociedad.

3. LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

3.1 Para el máximo órgano social (Asamblea de accionistas)

- Velar por el cumplimiento del Código de Ética y Buena Conducta en toda la organización.
- Definir y supervisar la implementación de políticas de transparencia, ética y buen gobierno corporativo.
- Garantizar que los recursos de la IPS sean utilizados de manera eficiente y responsable.
- Implementar mecanismos de auditoría y control que prevengan prácticas fraudulentas o corruptas.
- Evaluar periódicamente la efectividad de las estrategias de buen gobierno y realizar ajustes según sea necesario.
- Fomentar una cultura organizacional basada en principios de equidad, respeto y responsabilidad social.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en el sector salud, promoviendo la mejora continua en la calidad del servicio.
- Establecer directrices para la rendición de cuentas y la transparencia en la toma de decisiones.
- Diseñar estrategias para el fortalecimiento del gobierno organizacional y garantizar la continuidad operativa.

3.2. Para el personal asistencial y administrativo

- Brindar un trato respetuoso y digno a los pacientes, asegurando el cumplimiento de principios éticos en la atención.
- Actuar con profesionalismo, garantizando la seguridad y bienestar del paciente mediante una atención basada en buenas prácticas clínicas.
- Respetar y aplicar las normativas establecidas para la administración de medicamentos, asegurando el cumplimiento de dosis y procedimientos seguros.

- Evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones, absteniéndose de realizar actividades que puedan comprometer la imparcialidad de sus decisiones.
- No aceptar ni ofrecer sobornos u otros incentivos ilegales que puedan comprometer la transparencia en la prestación del servicio.
- Mantener una comunicación clara y efectiva con los clientes
- Reportar cualquier irregularidad, negligencia o mala práctica observada en el entorno laboral.
- Participar en programas de formación continua para mejorar la calidad de la atención en salud.

3.2. Para los directivos

- Garantizar la gestión eficiente y transparente de los recursos de la empresa, promoviendo el uso adecuado de fondos y materiales para evitar el despilfarro.
- Velar por el cumplimiento de este Código y aplicar sanciones en caso de incumplimiento, asegurando que los estándares éticos se mantengan en todas las áreas de la organización.
- Fomentar un ambiente laboral basado en el respeto, la colaboración y el desarrollo profesional, implementando políticas de capacitación y bienestar laboral.
- Tomar decisiones en beneficio de la institución y los pacientes, evitando favoritismos y asegurando la imparcialidad en la contratación de personal y proveedores.
- Implementar mecanismos de auditoría y control interno para garantizar el uso adecuado de los recursos institucionales.
- Crear estrategias para fortalecer la ética organizacional y fomentar una cultura de servicio centrada en el bienestar del paciente.
- Definir y promover políticas de sostenibilidad y responsabilidad social para garantizar el impacto positivo de la IPS en la comunidad.
- Garantizar la divulgación de la información financiera y administrativa de manera clara y transparente.

3.3. Para los proveedores y contratistas

- Cumplir con los principios de transparencia y responsabilidad en la ejecución de contratos, garantizando la entrega de insumos y servicios conforme a los acuerdos establecidos.
- No ofrecer regalos o beneficios indebidos a los empleados, evitando prácticas que puedan comprometer la independencia y objetividad en la toma de decisiones.

- Respetar los derechos laborales y garantizar condiciones dignas de trabajo a sus empleados, cumpliendo con la normativa vigente en materia de empleo y seguridad social.
- Implementar medidas para garantizar la calidad de los productos y servicios suministrados a la IPS, asegurando el cumplimiento de normas técnicas y sanitarias.
- Aplicar procedimientos de control y supervisión en la cadena de suministro para evitar la distribución de insumos fraudulentos o de calidad deficiente.
- Informar y colaborar con la IPS ante cualquier irregularidad detectada en los procesos de adquisición y distribución de bienes o servicios.
- Cumplir con los tiempos de entrega y estándares de calidad acordados, garantizando la eficiencia operativa de la IPS.
- Promover prácticas sostenibles y ambientalmente responsables en la cadena de suministro.

4. MECANISMOS DE DENUNCIA

Se habilitarán canales de comunicación internos y externos para la denuncia de conductas irregulares o contrarias a este Código. Las denuncias podrán realizarse de forma anónima o identificada, según la preferencia del denunciante. Todas las denuncias serán tratadas con absoluta confidencialidad y sin represalias para los denunciantes de buena fe. La IPS dispondrá de un comité de ética encargado de investigar y resolver las denuncias recibidas, aplicando las sanciones correspondientes en caso de comprobarse incumplimientos.

5. SANCIONES

El incumplimiento de este Código podrá conllevar sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato laboral o comercial, y la denuncia ante las autoridades competentes si la situación lo amerita. Además, podrán aplicarse restricciones en el ejercicio de funciones y sanciones económicas.

6. VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES

Este Código entrará en vigor a partir de su aprobación y será revisado periódicamente para su actualización conforme a los cambios normativos y necesidades de la IPS.